



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Convocatoria de contratos predoctorales FPI-UDC 2025

Capítulo I. Disposiciones generales

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral concedidas a esta Universidad de acuerdo a la Orden de 9 de diciembre 2024 publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 12 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. El Identificador de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID BDNS): 801943.

2. Finalidad

Las ayudas de esta convocatoria tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, estas ayudas incluyen un período de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, por un período máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el período de ejecución de la actuación.

3. Número de contratos, características y conceptos financierables

Se convocan **7** contratos predoctorales de formación de personal investigador vinculados, cada uno de ellos, de manera única a un proyecto de investigación financiado de acuerdo a la Orden del 09/12/2024 antes referida. Se reserva un contrato para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que de no ser cubierto en este turno de reserva se acumulará al turno de acceso general. Los proyectos financiados concedidos a la Universidad da Coruña, en adelante UDC, de acuerdo con la resolución de concesión de contratos predoctorales de 09/12/2025 son:

Referencia Contrato	Referencia Proyecto	Título	Investigador Principal	Línea de Investigación
FPI-UDC2025/01	PID2024-160181OB-I00	Modelos numérico avanzados para interacción fluido estructura y optimización de futuros diseños de sistemas de turbinas eólicas offshore	LUIS RAMIREZ PALACIOS / IVAN COUCEIRO AGUIAR	Optimización Estructural aplicada a sistemas de generación de energía eólica marina.

FPI-UDC2025/02	PID2024-161111OB-I00	Microsimulación, análisis geoespacial y ciencia de datos para una movilidad sostenible	MARGARITA NOVALES ORDAX / ALFONSO ORRO ARCAY	Movilidad sostenible y sistemas de transporte urbano y metropolitano.
FPI-UDC2025/03	PID2024-161677OB-I00	Herramienta para la Planificación Estratégica del almacenamiento energético proveniente de fuentes de energías renovables marinas en España	LAURA CASTRO SANTOS/ ALMUDENA FILGUEIRA VIZOSO	Energías renovables marinas.
FPI-UDC2025/04	PID2024-157636NB-100	Crisis política y sistema penal multiescalar	PATRICIA FARALDO CABANA/ XULIO XOSE FERREIRO BAAMONDE	Gobernanza multiescalar en la evolución de la justicia y del sistema penal, con especial atención al impacto de la normativa UE sobre IA, el Pacto UE sobre Migración y Asilo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
FPI-UDC2025/05	PID2024-157964OB-C22	SMART DATA para un análisis multicolor de la Vía Láctea en Gaia (II)	JOSE CARLOS DAFONTE VÁZQUEZ/ MINIA MANTEIGA OUTEIRO	Técnicas de IA para validación y explotación astrofísica de los archivos de la misión Gaia
FPI-UDC2025/06	PID2024-162223OB-I00	Alineación motivacional autónoma y robusta en Robots	JOSE ANTONIO BECERRA PERMUY/ RICHARD JOSE DURO FERNÁNDEZ	Alineación autónoma del comportamiento de robots inteligentes con los propósitos de los usuarios y las normas sociales.
FPI-UDC2025/07	PID2024-155905OB-I00	Cuidados de larga duración. Mercados y desigualdades. Agencias de Intermediación. Plataformas digitales y cooperativas de trabajadores	RAQUEL MARTÍNEZ BUJÁN	Cuidados de larga duración, desigualdades sociales y el impacto de las plataformas digitales, las cooperativas y las empresas multiservicio en la provisión.

Los siete contratos predoctorales que ahora se convocan estarán condicionados a la concesión definitiva de los proyectos.

4. Duración

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años.

El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo. En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESCofinanciado por
la Unión EuropeaAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la mencionada Orden del 09/12/2024.

El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

5. Financiación

Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato, los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la UDC mediante el procedimiento que a tal fin se establezca.

En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de 31.000 euros para la primera, la segunda, la tercera y cuarta anualidad. Esta ayuda, así como el importe total de la ayuda de 3.200 euros para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, se cofinanciará con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y será imputada a la siguiente partida presupuestaria de gastos de la UDC 0599251264 541A 6400006.

Por su parte la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centro de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, tendrá un importe total de 7.000 euros y será imputada a la siguiente partida presupuestaria 0599251264 541A 48001.

La elegibilidad de los diferentes conceptos con cargo a la ayuda atenderá a lo estipulado en la Orden del 09/12/2024 antes referida por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

6. Requisitos de los solicitantes

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados/as universitarios/as que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado oficial de la Universidad de A Coruña para el curso 2025-2026. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESCofinanciado por
la Unión EuropeaAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

- No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a dieciocho meses.

Independientemente de estos requisitos, la persona finalmente seleccionada ha de estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UDC, con dedicación a tiempo completo en la fecha de inicio del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del periodo predoctoral.

Capítulo II. Proceso de selección

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de las personas interesadas deberán presentarse a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, https://sede.udc.gal/services/telematic_register dirigidas a Vicerrector de Investigación y Transferencia, **indicando en la solicitud la referencia del contrato al que se opta** y acompañadas de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae*
- *Un archivo pdf precedido de un índice en el que, en relación con el CV citado en el apartado anterior, se aporten los documentos de los méritos que se deseen alegar, así como los enlaces a las publicaciones o documentos científica-técnicos, contribuciones a congresos o cualquier otra cuestión que se considere oportuna.*
- *Certificación académica en el caso de no haber cursado sus estudios en la UDC*
- *Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los datos (Anexo III).*

En caso de no poder presentar la solicitud a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, enviar un correo electrónico a la Sección de Xestión de Convocatorias e Axudas a Investigadores (coordinacion.investigacion@udc.es).

8. Publicación y notificación

Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO). La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

9. Admisión de participantes

El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación en el TEO.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Investigación publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación, en este último supuesto, de la causa de exclusión, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Si todas las personas solicitantes resultan admitidas, la lista provisional de personas admitidas y excluidas se considerará definitiva a todos los efectos y se publicará en el TEO en el plazo de 3 días hábiles.

Las personas solicitantes que resulten excluidas o aquellas que no resulten ni admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que se contará a partir de la publicación de la referida resolución, para presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

10. Comisiones de selección

Las comisiones de selección estarán constituidas por investigadores pertenecientes al equipo de investigación de cada proyecto o a su área de conocimiento.

La composición de las comisiones se ajustará a los requisitos derivados de la normativa de paridad vigente. Nominativamente tendrán la composición que se recoge en el Anexo I.

11. Evaluación y selección de candidaturas

Tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, las comisiones de selección procederán, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a convocarla y constituirla para, a continuación, a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas conforme a los criterios de valoración/puntuación recogidos en el baremo (Anexo II).

12. Propuesta de selección provisional

Las comisiones de selección emitirán una propuesta de selección provisional con las personas seleccionadas junto con un acta que recoja la puntuación otorgada a cada una de las personas participantes en cada uno de los apartados del baremo que se establece en el Anexo II. Dicha propuesta se enviará por correo electrónico a la Sección de Xestión de Convocatorias e Axudas a Investigadores (coordinacion.investigacion@udc.es). Las citadas propuestas serán publicadas en el TEO.

A partir del día siguiente a la publicación de dicha propuesta las personas candidatas dispondrán de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán a través del registro electrónico de la Sede de la Universidad da Coruña, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

13. Resolución de concesión

La comisión de selección resolverá las alegaciones en el plazo máximo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cada comisión de selección emitirá su propuesta de selección definitiva que incluirá las personas seleccionadas en cada proyecto, una lista de candidaturas suplentes y el acta con las puntuaciones desglosadas de las personas participantes. Las citadas propuestas serán publicadas en el TEO.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Cada comisión de selección elevará su propuesta al Rector, que dictará la resolución de concesión y la publicará en el TEO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidade da Coruña, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

14- Formalización de los contratos

Las personas seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI) y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

La incorporación deberá producirse en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la resolución definitiva de concesión de los proyectos de investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) LCTI. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la universidad podrá contratar a otra persona de la lista de candidaturas suplentes generada para cada contrato, o en caso de que no existiese esa lista iniciar un nuevo procedimiento de selección.

El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años, a contar desde la fecha de incorporación de la primera persona contratada.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADESCofinanciado por
la Unión EuropeaAGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Anexo I. Comisiones de selección

Referencia Contrato	Comisión de selección	Suplentes
FPI-UDC2025/01	Luis Ramirez Palacios (presidente), Ivan Couceiro Aguiar (secretario), Ignasi Colominas Ezponda (vocal)	Laura Edreira Marzoa Xesús Nogueira Garea
FPI-UDC2025/02	Margarita Novales Ordax (presidente), Alfonso Orro Arcay (secretario), Miguel Rodríguez Bugarín (vocal)	Francisco Alberto Varela García José Benito Pérez López
FPI-UDC2025/03	Laura Castro Santos (presidenta), Almudena Filgueira Vizoso (secretaria), Ana Isabel García Díez (vocal)	José Luis Mier Buenhombre Carolina Camba Fabal
FPI-UDC2025/04	José Ángel Brandaniz García (presidenta) Luz María Puente Aba (secretario), Xulio X. Ferreiro Baamonde (vocal)	María Ángeles Fuentes Loureiro David j. Soto Díaz
FPI-UDC2025/05	Minia Manteiga Outeiro (presidenta), José Carlos Dafonte Vázquez (secretaria), Cristina Rodríguez López (vocal)	Marco A. Álvarez González Daniel Garabato Míguez
FPI-UDC2025/06	Richard J. Duro Fernández (presidente), José A. Becerra Permuy (secretario), Sara Guerreiro Santalla (vocal)	Francisco Javier Bellas Bouza Anne Marie Elisabeth Gosset
FPI-UDC2025/07	Raquel Martínez Buján (presidenta), Laura Suárez Grimalt (secretario), Eleuterio Piñeiro Aguiar (vocal)	Ricardo Molero Simarro María Teresa Martín Palomo



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Anexo II. Baremo de evaluación

1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (0-50 puntos)

- 1.a) Aportaciones científico-técnicas (0-45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.
- 1.b) Movilidad e internacionalización (0-5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

2. Adecuación del candidato/a las actividades e investigación a desarrollar (0-50 puntos).

Se valorará la adecuación de la persona al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor

Anexo III. Declaración responsable

Convocatoria de contratos predoctorales FPI-UDC 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Art. 7 de la convocatoria)

, con DNI/pasaporte , que presenta su candidatura FPI al proyecto PID2024-XXXXXXX-XXX.

DECLARO que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de la misma comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Y para que así conste, firmo este documento digitalmente.

(firma)